REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	Hora	3:00	AM		PM	X

RADICACIÓN DEL PROCESO																					
05	0	0	1	3	1	0	5	0	1	9	2	0	1	4	0	1	1	0	4	0	0
Código Municipio				Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año				Consecutivo radicación					Cons. Recursos	

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	Identificación	NIT. 890904996-1
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Identificación	NIT. 900474727-4

CONTROL DE ASISTENCIA
Abierto el acto comparecen de manera virtual: La apoderada de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Dra. Ana María Ospina Vélez y la apoderada de parte demandada Dra. Astrid Yubeidy Vera Oquendo.

Se destaca que se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., el día 16 de octubre de 2015. Además, que el día 23 de junio de 2022 se llevó a cabo la parte inicial de la diligencia de trámite y juzgamiento, donde luego de presentados los alegatos de conclusión, el despacho dispuso la continuidad de la audiencia en momento posterior, a efectos de validar una situación, por lo que corresponderle darle paso a la

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

FALLA

PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, quien asumió las obligaciones de la NACIÓN - MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL a reconocer y pagar a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP., el valor de $27.059.450, según las reflexiones expresadas en la parte considerativa de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, quien asumió las obligaciones de la NACIÓN - MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL a reconocer y pagar a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP., los intereses moratorios dispuestos del artículo 24 del Decreto 4747 de 2007, exclusivamente frente a las facturas con radicación 50930322, 50930208, 50930501, 51034680, 50930127, 50930473, 50929971, 50929966, 50929954, 50930117, 50930621, 50930675, 50929970, 50930260, 50930262, 50930054, 50930173,

50930050, 50930168, 50930677, 50929994, 50929921, 50930806, 50930731y 50929948, que suman $10.332.776, por haberse presentado la solicitud dentro de los 6 meses siguientes a la prestación del servicio, liquidándose estos desde la fecha de radicación 11 de mayo de 2012 y hasta el momento en que se produzca el pago indicado en esta providencia por facturación.

TERCERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-, de las restantes pretensiones incoadas en su contra por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP.

CUARTO: Se CONDENA en COSTAS a la parte demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de $2.000.000.

QUINTO: Por tratarse de una decisión adversa a la demandada y su condición de pública, se ordena que se surta el grado jurisdiccional de consulta, en los términos del artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S. En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral.

Lo anterior se ordena notificar en ESTRADOS.

Se interpone y sustenta recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante. Al respecto, en consideración a que se cumple con las exigencias propias del artículo 66 del C.P. del T. y de la S.S., se concede la alzada en el efecto suspensivo y en consecuencia, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

Se firma el acta por el Juez y la Secretaría en atención a que la diligencia se desarrolla virtualmente.

JUAN DAVID GUERRA TRESPALACIOS
JUEZ

MARÍA ISABEL ÁLZATE GIL
SECRETARIA